

LA RECAIDA: Ordinario No. 1227-94

Segundo Manuel Pacalla. DADA: Mercedes Guerra.

Ordinario (Prescripción adquisitiva).

Indeterminada. IO: Estudio del Dr. de la Cruz (Cas. Jus SECRETARIO.

DÉCIMO TERCERO CIVIL.- Quito, 27 de re de 1994; las 09h00.

La demanda anterior precisa y reúne los requisitos legales. En

ncia, córrase traslado escrito de demanda y

ridencia a la señora ORDINARIA PROPUESTA EN

ES QUISHPE GUE- SU CONTRA POR EL SEÑOR GUSTAVO ALFONSO MEZA CASTRO.

amiento a las partes ACTOR: GUSTAVO ALFONSO MEZA CASTRO.

ante tres publicaciones DEMANDADO: RAMIRO CHAVEZ ERAZO

de los diarios de culación de esta ciu- JUI- ORDINARIO No. 424.

ome lo determina el 94 M.A.

Y Código de Procedi- CUANTÍA: S/ 96.000.000,00

vil. Cítese en esta FECHA DE INICIACIÓN: 4 DE ABRIL DE 1994.

Metropolitano del I. PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO

de Quito, inscribise JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,

l. Téngase en cuenta 4 de abril de 1994; las 9h30.

o judicial, señalado. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad

a. f) Lo que comuni- s líneas de Ley, con la de Juez Titular de esta Judicatura.

señalar casillero para La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Córrase traslado de la demanda al

notificaciones. demandado RAMIRO CHAVEZ ERAZO, a fin de que comparezca

en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo

aperturamiento en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero

judicial señalado por el actor. Notíquese.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,

15 de septiembre de 1994; las 16h 20. Atenta la petición que

antecede y con la razón senta-

do

SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,

JUDICIAL

JUDICIAL a TOMASA LUCIA VASQUEZ,

Judicio Ordinario se- Carmela Samuza

con el extracto de

Registro de la Propiedad de este cantón. Téngase nota del casillero señalado por la actora y agréguese los documentos presentados. Cítese y notíquese. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley. Sr. Juan Carlos Flores, SECRETARIO. hay un sello la 492

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL.

EL SEÑOR RAMIRO CHAVEZ ERAZO DE LA DEMANDA ORDINARIA PROPUESTA EN

SU CONTRA POR EL SEÑOR GUSTAVO ALFONSO MEZA CASTRO.

ACTOR: GUSTAVO ALFONSO MEZA CASTRO.

DEMANDADO: RAMIRO CHAVEZ ERAZO

JUI- ORDINARIO No. 424.

94 M.A.

FECHA DE INICIACIÓN: 4 DE ABRIL DE 1994.

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,

4 de abril de 1994; las 9h30.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad

de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Córrase traslado de la demanda al

demandado RAMIRO CHAVEZ ERAZO, a fin de que comparezca

en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo

aperturamiento en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero

judicial señalado por el actor. Notíquese.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,

15 de septiembre de 1994; las 16h 20. Atenta la petición que

antecede y con la razón senta-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "GALAVIAJES, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "GALAVIAJES, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de septiembre de 1994 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2658 de 12 Oct. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
José Mauricio Racines Fior	soltero	ecuatoriana	Quito
Beatriz Racines Fior	casada	ecuatoriana	Quito
David Godoy Cevallos	soltero	ecuatoriana	Quito
Rafael Godoy Cevallos	soltero	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "GALAVIAJES, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social "realizar las actividades de una agencia de viajes..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera; En especie S/ 2'000.000,00. Todos los socios pagan en especie, mediante el aporte de bienes muebles.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Presidente y/o el Gerente General, en forma conjunta e individualmente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 Oct. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la 924

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSORT CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSORT CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de septiembre de 1994 ante el Notario Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución Nº 94.1.1.1.2655 de 12 Oct. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Eduardo Cazco Oleas, en su calidad de Gerente General de la compañía "TRANS CARGO ASOCIADOS TRANSORT CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 9'300.000, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 10'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera; S/ 6'300.000 por capitalización de utilidades; y, S/ 3'000.000 en numerario.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de diez millones de sucres, dividido en 10.000 participaciones de un mil sucres cada una..."

Quito, 12 Oct. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

la 923

17 OCT 1994

000012